

III INFORME TRIMESTRAL 2025

DENUNCIAS, RECLAMOS Y TRÁMITES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Estadísticas de Registros Administrativos
de la Dirección del Trabajo (*)

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo
Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Santiago de Chile
septiembre 2025

(*) Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este Informe. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



TERCER INFORME TRIMESTRAL 2025
DENUNCIAS, RECLAMOS Y TRÁMITES DE
PERSONAS EXTRANJERAS.
SÍNTESIS.

El presente informe contiene datos provenientes de registros administrativos de la Dirección del Trabajo sobre personas extranjeras para el **período 01.01.2025 - 30.09.2025**, correspondientes a **fiscalización, conciliación y solicitudes de actuaciones por ministros de fe**.

Del total acumulado de las denuncias interpuestas directamente por trabajadores/as al tercer trimestre de 2025, el 12,6% corresponde a personas extranjeras. Entre las nacionalidades extranjeras con el mayor porcentaje de denuncias se encuentran: venezolana (40,6%), colombiana (13,6%), peruana (11,2%), boliviana (7,7%) y haitiana (6,6%).

Entre las denuncias de personas extranjeras, es mayor el porcentaje correspondiente a mujeres (53,4%) que a hombres (46,6%). En tanto, la mayor proporción de denuncias de mujeres según nacionalidad corresponde a: boliviana (66,8%), dominicana (63,6%), ecuatoriana (57,1%), colombiana (56,3%) y peruana (55,9%).

Territorialmente las denuncias se concentran mayoritariamente en la Región Metropolitana (64,1%), seguida por Tarapacá (6,6%), Valparaíso (6,3%), y Antofagasta (6,2%).

Durante este período (ene-sept) la **Dirección del Trabajo realizó 6.423 fiscalizaciones**, las que se originaron a partir de denuncias interpuestas directamente por personas extranjeras.

En tanto, el porcentaje de las **materias más sancionadas por infracciones a la normativa laboral según rama de actividad económica** fueron: Actividades de alojamiento y de servicio de comidas (21,6%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (21,2%) y Actividades de servicios administrativos y de apoyo (10,9%).

En cuanto a las materias más sancionadas a empleadores, se encuentran **infracciones al D.F.L N°2 (23,6%)** referidas al “ejercicio de las funciones y de las atribuciones de los inspectores del trabajo”, entre ellas por “no exhibir o mantener la documentación necesaria para la fiscalización”. Les siguen las **infracciones a empleadores por Jornada de Trabajo (22,6%)**, Contrato de trabajo (13,2%), por materias de Higiene y Seguridad (12,8%), Remuneraciones (11,9%), y Materias Previsionales (10,0%).

Mientras la denuncia se realiza cuando la relación laboral se encuentra vigente, el **reclamo** ocurre cuando ésta ha cesado y la persona manifiesta un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del ex-empleador.

La proporción de reclamos individuales de personas extranjeras alcanzó el 34,1% del total registrado en el período (ene-sept).

Entre las **materias más reclamadas** ante la Dirección del Trabajo que involucran a trabajadores/as extranjeros/as, se encuentran: Finiquito (11,0%), aporte seguro cesantía (10,1%), cotizaciones AFP (9,9%), cotizaciones INP (8,9%), feriado legal/proporcional (7,2%).

Para más información sobre estas y otras materias, visite nuestro sitio web:
www.dt.gob.cl
Sección “**Estudios y estadísticas**”.

Contenido

I-. Información sobre actividad inspectiva originada en denuncias interpuestas por personas trabajadoras extranjeras	5
Denuncias	6
Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025...	6
Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	6
Cuadro 3: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	7
Cuadro 4: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	7
Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	8
Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	8
Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025.....	9
Materias Denunciadas	10
Cuadro 8: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según detalle de materias. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025.....	10
Fiscalizaciones	12
Cuadro 9: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025.....	12
Cuadro 10: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según región. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025.....	13
Materias sancionadas	14

Cuadro 11: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	14
Cuadro 12: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según región. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	15
Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según materia sancionada. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	16
II-. Información sobre actividad de Conciliación.....	17
Reclamos Interpuestos	18
Cuadro 14: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	18
Cuadro 15: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	18
Cuadro 16: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025.....	19
Cuadro 17: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	19
Cuadro 18: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	20
Cuadro 19: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	20
Materias reclamadas	22
Cuadro 21: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a personas trabajadoras extranjeras, según concepto. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	22
III- Información sobre actividad de Ministros de Fe	23
Cuadro 22: Cantidad actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo, por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	24
Cuadro 23: Distribución porcentual de actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por tipo de actuación, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	25
Cuadro 24: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por personas trabajadoras extranjeras ante Ministros de fe de la Dirección del Trabajo, según región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025	26

I-. Información sobre actividad inspectiva originada en denuncias interpuestas por personas trabajadoras extranjeras

Denuncia: Acción que activa un procedimiento de fiscalización, consistente en poner en conocimiento de la Inspección del Trabajo, mediante requerimiento verbal, escrito o electrónico, infracciones a disposiciones legales laborales, previsionales o de salud y seguridad ocurridas en la empresa en que se desempeña el/la afectado/ a(s), con relación laboral vigente.

Fiscalización: También llamado procedimiento inspectivo, corresponde al proceso metódico en virtud del cual se desarrolla la actividad inspectiva. Sus etapas son: activación de la fiscalización (de oficio o por denuncia), asignación de la fiscalización, preparación de la fiscalización, visita inspectiva, informe de fiscalización y resolución de multa, si corresponde.

Sanción: Corresponde a aquella aplicada por el fiscalizador en el acto de la visita inspectiva en su calidad de ministro de fe, en caso de constatar la existencia de conductas contrarias al ordenamiento jurídico laboral.

Materias sancionadas: Descripción de las infracciones que corresponden a las sanciones aplicadas en visita inspectiva. Esto es, la cantidad de sanciones es equivalente a la de materias sancionadas.

Denuncias

Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Solicitante	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Trabajadores / Trabajadoras	17.559	17.004	17.602	52.165	74,8%
Otros (*)	4.695	4.703	4.725	14.123	20,2%
Organizaciones Sindicales	985	1.164	1.326	3.475	5,0%
Total	23.239	22.871	23.653	69.763	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “solicitante” caracteriza a quién realizó la denuncia, si es trabajador(a), sindicato u otro (incluye Autoridad, Dirección Nacional, Dirección Regional, Empleador, Fiscalizador, Inspección, Institución Previsional, No se identifica, Otra institución, Salud Responde, Salud Responde (Manual), Tercero, Tribunal).

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Chilena	15.310	14.881	15.411	45.602	87,4%
Extranjera	2.249	2.123	2.191	6.563	12,6%
Total	17.559	17.004	17.602	52.165	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No especificado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	21.721	47,6%	22.515	49,4%	1.366	3,0%	45.602	100%
Extranjera	3.060	46,6%	3.503	53,4%	0	0,0%	6.563	100%
Total	24.781	47,5%	26.018	49,9%	1.366	2,6%	52.165	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “sexo” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Distribución porcentual de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total
Chilena	87,2%	87,5%	87,6%	87,4%
Extranjera	12,8%	12,5%	12,4%	12,6%
Total	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Venezolana	937	868	861	2.666	40,6%
Colombiana	337	294	263	894	13,6%
Peruana	221	230	283	734	11,2%
Boliviana	163	169	171	503	7,7%
Haitiana	158	142	132	432	6,6%
Ecuatoriana	65	74	64	203	3,1%
Argentina	39	37	43	119	1,8%
Dominicana	32	32	35	99	1,5%
Cubana	15	8	3	26	0,4%
Paraguaya	5	5	13	23	0,4%
Otra nacionalidad	277	264	323	864	13,2%
Total	2.249	2.123	2.191	6.563	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Venezolana	1.289	48,3%	1.377	51,7%	2.666	100%
Colombiana	391	43,7%	503	56,3%	894	100%
Peruana	324	44,1%	410	55,9%	734	100%
Boliviana	167	33,2%	336	66,8%	503	100%
Haitiana	236	54,6%	196	45,4%	432	100%
Ecuatoriana	87	42,9%	116	57,1%	203	100%
Argentina	81	68,1%	38	31,9%	119	100%
Dominicana	36	36,4%	63	63,6%	99	100%
Cubana	18	69,2%	8	30,8%	26	100%
Paraguaya	14	60,9%	9	39,1%	23	100%
Otra nacionalidad	417	48,3%	447	51,7%	864	100%
Total	3.060	46,6%	3.503	53,4%	6.563	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “sexo” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Región	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	36	37	17	90	1,4%
Tarapacá	124	157	152	433	6,6%
Antofagasta	144	121	140	405	6,2%
Atacama	33	26	26	85	1,3%
Coquimbo	41	49	37	127	1,9%
Valparaíso	125	153	133	411	6,3%
Metropolitana	1.467	1.312	1.429	4.208	64,1%
O'Higgins	64	51	49	164	2,5%
Maule	47	50	53	150	2,3%
Ñuble	10	18	12	40	0,6%
Biobío	51	56	56	163	2,5%
Araucanía	19	26	13	58	0,9%
Los Ríos	11	8	8	27	0,4%
Los Lagos	50	39	42	131	2,0%
Aysén	6	3	4	13	0,2%
Magallanes	21	17	20	58	0,9%
Total	2.249	2.123	2.191	6.563	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de denuncias**” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Materias Denunciadas

Cuadro 8: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según detalle de materias. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Materias denunciadas	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Incumplimiento y/o modificación unilateral del contrato de trabajo	335	380	403	1.118	9,9%
Pagar remuneración parcial o incorrectamente	338	307	387	1.032	9,1%
No pagar remuneración íntegra	391	306	296	993	8,8%
No escriturar contrato de trabajo/no llevar registro de asistencia/no entregar comprobante de pago de remuneraciones/no declarar cotizaciones previsionales	288	227	236	751	6,7%
No otorgar el trabajo convenido.	225	207	218	650	5,8%
No declarar oportunamente las cotizaciones previsionales y/o hacerlo de manera errónea o incompleta.	218	207	217	642	5,7%
No pagar las horas extraordinarias (correcta, íntegra o parcialmente).	158	138	127	423	3,7%
No entregar comprobante de pago de remuneraciones, o entregar sin indicaciones legales y/o sin detalle y/o forma de cálculo de las remuneraciones variables	152	142	124	418	3,7%
No tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores / no suprimir los factores de riesgo en los lugares de trabajo / no prestar o garantizar elementos necesarios para que sus trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a oportuna atención médica, hospitalaria y farmacéutica.	138	139	121	398	3,5%
No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo.	134	96	118	348	3,1%
Separar ilegalmente a un trabajador aforado sin autorización judicial previa (fuerro maternal, por constitución de sindicato, delegado sindical, delegado del personal, miembro aforado del comité paritario, negociación colectiva, por muerte de hijo o cónyuge).	101	107	86	294	2,6%
No cumplir con la jornada legal/convencional de trabajo.	106	91	83	280	2,5%
No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	91	91	89	271	2,4%
No proporcionar los elementos de protección personal / libre de costo para el trabajador/ capacitación teórico práctica/ en buen estado de funcionamiento/ certificados.	88	81	82	251	2,2%
No mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas necesarias (agua potable/servicios higiénicos / comedores/condiciones de construcción de locales de trabajo / guardarropías / ventilación / máquinas y herramientas / emergencia y evacuación / digitación / contaminantes químicos, físicos y biológicos).	77	83	66	226	2,0%
No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	73	62	80	215	1,9%
Alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto sin cumplir los requisitos legales.	70	82	59	211	1,9%
No otorgar descanso dentro de la jornada	60	56	65	181	1,6%
No denunciar al organismo administrador respectivo, el accidente (DIAT) y/o enfermedad profesional (DIEP) que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte.	56	62	62	180	1,6%
No otorgar (correctamente) feriado anual / progresivo / colectivo	59	44	59	162	1,4%
Otras materias	697	746	800	2.243	19,9%
Total	3.855	3.654	3.778	11.287	100%

Criterios de cálculo:

El dato "**cantidad de materias denunciadas**" corresponde a todas las materias asociadas a denuncias, excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación. Se toma como referencia la fecha de proceso.

El dato "**detalle de Materias denunciada**" desglosa la materia denunciada por el trabajador.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Fiscalizaciones

Cuadro 9: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Rama Actividad Económica	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	27	31	28	86	1,3%
Explotación de minas y canteras	6	4	3	13	0,2%
Industria manufacturera	105	161	145	411	6,4%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	6	0	9	0,1%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	10	12	13	35	0,5%
Construcción	84	97	78	259	4,0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	349	411	351	1.111	17,3%
Transporte y almacenamiento	86	120	89	295	4,6%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	346	361	327	1.034	16,1%
Información y comunicaciones	37	32	39	108	1,7%
Actividades financieras y de seguros	20	15	11	46	0,7%
Actividades inmobiliarias	18	25	18	61	0,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	45	55	49	149	2,3%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	316	372	281	969	15,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	0	0	1	0,0%
Enseñanza	25	18	20	63	1,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	41	47	48	136	2,1%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	11	6	18	35	0,5%
Otras actividades de servicios	192	182	151	525	8,2%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	20	13	13	46	0,7%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	1	0	1	2	0,0%
Actividades no especificadas y otras	285	467	277	1.029	16,0%
Total	2.028	2.435	1.960	6.423	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “rama actividad económica” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘actividades no especificadas’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 10: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras por vulneración a normativa laboral, según región.
Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Región	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	24	31	17	72	1,1%
Tarapacá	84	133	127	344	5,4%
Antofagasta	228	155	199	582	9,1%
Atacama	43	27	30	100	1,6%
Coquimbo	29	49	30	108	1,7%
Valparaíso	96	150	128	374	5,8%
Metropolitana	1.324	1.617	1.197	4.138	64,4%
O'Higgins	42	41	50	133	2,1%
Maule	35	57	36	128	2,0%
Ñuble	12	13	19	44	0,7%
Biobío	41	53	48	142	2,2%
Araucanía	10	20	14	44	0,7%
Los Ríos	13	6	8	27	0,4%
Los Lagos	24	63	39	126	2,0%
Aysén	4	3	1	8	0,1%
Magallanes	19	17	17	53	0,8%
Total	2.028	2.435	1.960	6.423	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Materias sancionadas

Cuadro 11: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Rama Actividad Económica	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	13	21	23	57	2,1%
Explotación de minas y canteras	2	1	1	4	0,1%
Industria manufacturera	39	94	59	192	7,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	1	0	1	0,0%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	8	3	5	16	0,6%
Construcción	35	63	32	130	4,7%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	168	271	145	584	21,2%
Transporte y almacenamiento	55	44	23	122	4,4%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	213	258	123	594	21,6%
Información y comunicaciones	7	18	11	36	1,3%
Actividades financieras y de seguros	5	5	9	19	0,7%
Actividades inmobiliarias	3	4	4	11	0,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	20	30	6	56	2,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	111	116	73	300	10,9%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0	0	0,0%
Enseñanza	12	8	7	27	1,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	24	33	16	73	2,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	12	4	10	26	0,9%
Otras actividades de servicios	94	92	60	246	8,9%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	13	3	1	17	0,6%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	6	6	0,2%
Actividades no especificadas y otras	61	119	57	237	8,6%
Total	895	1.188	671	2.754	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “rama actividad económica” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘actividades no especificadas’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.”

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 12: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según región. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Región	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	32	21	13	66	2,4%
Tarapacá	57	107	79	243	8,8%
Antofagasta	36	89	52	177	6,4%
Atacama	31	34	11	76	2,8%
Coquimbo	30	29	9	68	2,5%
Valparaíso	99	132	86	317	11,5%
Metropolitana	454	585	312	1.351	49,1%
O'Higgins	35	28	21	84	3,1%
Maule	28	33	8	69	2,5%
Ñuble	5	11	4	20	0,7%
Biobío	40	47	26	113	4,1%
Araucanía	3	26	18	47	1,7%
Los Ríos	17	8	14	39	1,4%
Los Lagos	5	17	14	36	1,3%
Aysén	3	1	0	4	0,1%
Magallanes	20	20	4	44	1,6%
Total	895	1.188	671	2.754	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de materias sancionadas**” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por personas trabajadoras extranjeras, según materia sancionada. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Materias Sancionadas	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
D.F.L. Nº 2 (*)	216	273	162	651	23,6%
Jornada de trabajo	225	254	144	623	22,6%
Contrato de trabajo	108	158	97	363	13,2%
Higiene y Seguridad	118	170	65	353	12,8%
Remuneraciones	108	133	88	329	11,9%
Materias Previsionales	81	130	64	275	10,0%
Discriminación, intimidad, vida privada y honra	9	13	13	35	1,3%
Protección a la maternidad	4	7	9	20	0,7%
Término del contrato	0	3	2	5	0,2%
Negociación Colectiva	1	0	2	3	0,1%
Higiene y Seguridad Aviso Mutuales	0	1	0	1	0,0%
Protección a los trabajadores	1	0	0	1	0,0%
Otras materias	24	46	25	95	3,4%
Total	895	1.188	671	2.754	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “materias sancionadas” representa la materia sancionada en la fiscalización.

Nota (*): La clasificación ‘D.F.L. Nº2’ se refiere al “Ejercicio de las Funciones y de las Atribuciones de los Inspectores”, donde se señala en su artículo 25 que “El patrón o empleador será, en todo caso, directa y personalmente responsable de los impedimentos y dificultades que se opongan a la fiscalización o intervención, del pago de la multa que proceda y de los daños morales, físicos o materiales que sufren los Inspectores del Trabajo en el desempeño de sus funciones”. Entre las acciones que son sujetas de sanciones se encuentran: Impedir o dificultar la fiscalización a la empresa; violación o la ejecución de cualquiera otra acción destinada a vulnerar la medida de suspensión de labores decretada; no acatar en forma inmediata la medida de suspensión de labores decretada, o de clausura del establecimiento o faena; no comparecer a citación de la Dirección del Trabajo, no mantener o exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

II-. Información sobre actividad de Conciliación

Reclamo interpuesto

El reclamo administrativo es el acto en el que uno ('reclamo individual') o más trabajadores/as ('reclamos múltiples') que, por lo general, han cesado su relación laboral recurren ante la Inspección del Trabajo, manifestando un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte de su ex-empleador (reclamada) y solicitando una audiencia para celebrar un comparendo de conciliación que se materializa, en un documento escrito.

Reclamos Interpuestos

Cuadro 14: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Tipo reclamo	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Individual	48.526	47.107	46.424	142.057	99,6%
Múltiple	206	221	162	589	0,4%
Total	48.732	47.328	46.586	142.646	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**tipo reclamo**” representa al o los trabajadores que presentan el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 15: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Chilena	32.555	30.825	30.263	93.643	65,9%
Extranjera	15.971	16.282	16.161	48.414	34,1%
Total	48.526	47.107	46.424	142.057	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 16: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No informado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	56.498	60,3%	37.145	39,7%	0	0,0%	93.643	100%
Extranjera	27.330	56,5%	21.084	43,5%	0	0,0%	48.414	100%
Total	83.828	59,0%	58.229	41,0%	0	0,0%	142.057	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “**sexo**” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 17: Distribución porcentual de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Porcentaje
Chilena	67,1%	65,4%	65,2%	65,9%
Extranjera	32,9%	34,6%	34,8%	34,1%
Total	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 18: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Venezolana	2.775	2.629	2.664	8.068	16,7%
Colombiana	939	916	889	2.744	5,7%
Peruana	835	829	910	2.574	5,3%
Boliviana	582	594	621	1.797	3,7%
Haitiana	381	438	417	1.236	2,6%
Ecuatoriana	231	194	230	655	1,4%
Argentina	109	109	110	328	0,7%
Dominicana	70	81	73	224	0,5%
Cubana	44	25	24	93	0,2%
Paraguaya	27	18	17	62	0,1%
Otra nacionalidad	9.978	10.449	10.206	30.633	63,3%
Total	15.971	16.282	16.161	48.414	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 19: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	Total	Masculino	Femenino	No informado	Porcentaje
Venezolana	8.068	58,7%	41,3%	0,0%	100%
Colombiana	2.744	54,2%	45,8%	0,0%	100%
Peruana	2.574	50,3%	49,7%	0,0%	100%
Boliviana	1.797	52,0%	48,0%	0,0%	100%
Haitiana	1.236	75,6%	24,4%	0,0%	100%
Ecuatoriana	655	56,5%	43,5%	0,0%	100%
Argentina	328	64,6%	35,4%	0,0%	100%
Dominicana	224	49,6%	50,4%	0,0%	100%
Cubana	93	61,3%	38,7%	0,0%	100%
Paraguaya	62	53,2%	46,8%	0,0%	100%
Otra nacionalidad	30.633	56,0%	44,0%	0,0%	100%
Total	48.414	56,5%	43,5%	0,0%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “sexo” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 20: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por personas trabajadoras extranjeras, ante la Dirección del Trabajo, según región. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Región	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	97	106	111	314	0,6%
Tarapacá	291	319	322	932	1,9%
Antofagasta	322	321	306	949	2,0%
Atacama	172	148	143	463	1,0%
Coquimbo	167	168	148	483	1,0%
Valparaíso	477	409	385	1.271	2,6%
Metropolitana	13.462	13.948	13.804	41.214	85,1%
O'Higgins	213	191	190	594	1,2%
Maule	161	141	168	470	1,0%
Ñuble	38	49	39	126	0,3%
Biobío	237	201	226	664	1,4%
Araucanía	75	64	72	211	0,4%
Los Ríos	26	25	34	85	0,2%
Los Lagos	138	129	134	401	0,8%
Aysén	12	14	12	38	0,1%
Magallanes	83	49	67	199	0,4%
Total	15.971	16.282	16.161	48.414	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**región**” representa la región de la oficina en donde se realizó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Materias reclamadas

Cuadro 21: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a personas trabajadoras extranjeras, según concepto. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Concepto	ene-mar	abr-jun	jul-sep	Total	Porcentaje
Finiquito	11.643	14.947	15.588	42.178	11,0%
Apote seguro cesantía	9.073	14.192	15.456	38.721	10,1%
Cotizaciones AFP	8.553	14.086	15.512	38.151	9,9%
Cotizaciones INP	5.905	13.197	15.149	34.251	8,9%
Feriado legal/proportional	9.610	9.144	8.912	27.666	7,2%
Cotizaciones mutual	2.550	9.920	11.729	24.199	6,3%
Indemnización falta de aviso previo	8.132	7.526	7.518	23.176	6,0%
Cotizaciones CCAF	831	8.693	10.545	20.069	5,2%
Cotizaciones Isapre	906	8.588	10.334	19.828	5,2%
Formalidades del término de contrato	7.437	6.340	5.959	19.736	5,1%
Indemnización por años de servicio	5.883	5.369	5.096	16.348	4,3%
Remuneración fija	5.625	5.122	5.119	15.866	4,1%
Otros no remuneracionales	3.987	3.962	3.783	11.732	3,1%
Otros remuneracionales	3.881	3.704	3.355	10.940	2,8%
Horas extraordinarias	2.618	2.265	2.219	7.102	1,8%
Informalidad Laboral	2.772	2.153	2.018	6.943	1,8%
Gratificación legal	1.910	1.603	1.492	5.005	1,3%
Indemnización voluntaria	1.614	1.667	1.182	4.463	1,2%
Remuneración variable	1.547	1.376	1.300	4.223	1,1%
Otros (descuento - no remuneracionales)	905	893	891	2.689	0,7%
Otras materias	4.291	3.498	3.098	10.887	2,8%
Total	99.673	138.245	146.255	384.173	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias reclamadas” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “concepto” representa las materias reclamadas en un reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

III- Información sobre actividad de Ministros de Fe

Ministro de Fe

Los trámites y actuaciones referidas en este apartado requieren para su formalidad legal ser ratificados ante un Ministro de Fe investido por la Dirección del Trabajo, entre otros requisitos legales según lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Los tipos de actuaciones que se pueden realizar ante un Ministro de Fe, son las siguientes:

- **Constancia:** Trámite mediante el cual el trabajador/a puede dejar una constancia laboral ante la Dirección del Trabajo sobre determinados hechos que puedan causar el despido o la aplicación de una sanción por parte del empleador/a u otras circunstancias relevantes dentro del contexto de la relación laboral. Se utiliza para dejar registro, ante la autoridad laboral, de la versión del trabajador/a ante cualquiera de estas situaciones.
- **Declaración Jurada:** Toma de declaraciones por parte de los funcionarios/as de la Dirección del Trabajo relativas a las relaciones de trabajo.
- **Licencia médica no recibida:** Trámite que permite al trabajador/a realizar una declaración jurada para presentar su licencia médica ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), la Institución de Salud Previsional (ISAPRE) o la Caja de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), cuando el empleador/a se ha negado a recibirla.
- **Trabajo pesado:** Toma de declaraciones de trabajos pesados.
- **Renuncia voluntaria:** Trámite mediante el cual un trabajador/a que renuncia a su empleo en virtud de lo dispuesto en el Art. 159 Nº 2 del Código del Trabajo, puede concurrir a la Inspección del Trabajo para que un Inspector/a del Trabajo ratifique esta situación, que pone término a su contrato de trabajo.
- **Certificado AFC:** Certificaciones por parte del Inspector/a del Trabajo del término del vínculo laboral del trabajador/a, sólo por las causales contempladas en los Nº 4 y 5 del artículo 159 del Código del Trabajo¹, en ausencia de finiquito, a fin de que éste/a pueda retirar sus cuotas del Seguro de Cesantía.
- **Término contrato:** Certificaciones por parte del Inspector/a del Trabajo del término del vínculo laboral del trabajador.
- **Término contrato trabajadora casa particular:** Solicitudes del trabajador/a de casa particular para certificar término de vínculo laboral debido a inexistencia de finiquito y/o que su ex empleador esté inubicable para retiro de indemnización a todo evento en la AFP.
- **Finiquito:** Actuaciones que permite ratificar por un ministro de fe el finiquito firmado por el trabajador/a y el empleador/a formalizando con ello el término de la relación laboral. El finiquito ratificado ante ministro de fe tiene plena validez.

¹ "Vencimiento del plazo convenido en el contrato" y "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato. Faena u Obra", respectivamente.

Cuadro 22: Cantidad actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo, por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Certificados de AFC	Constancia	Término Contrato Casa Particular	Declaración Jurada	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	86.346	64.857	43.087	30.138	26.292	16.382	9.211	3.320	93	279.726
Venezolana	1.686	3.110	856	440	1.415	285	458	292	0	8.542
Peruana	223	1.097	499	150	590	2.412	472	47	0	5.490
Colombiana	524	1.061	534	179	698	498	220	39	0	3.753
Boliviana	282	723	227	373	705	367	214	11	0	2.902
Haitiana	97	285	107	510	299	43	225	7	0	1.573
Ecuatoriana	98	264	110	72	149	133	52	7	0	885
Argentina	50	160	55	27	70	9	21	5	0	397
Dominicana	13	55	14	5	32	108	21	4	0	252
Cubana	19	40	17	4	16	9	8	0	0	113
Paraguaya	2	11	7	12	23	7	3	0	0	65
Otra nacionalidad	119	864	60	30	53	101	28	346	0	1.601
Total	89.459	72.527	45.573	31.940	30.342	20.354	10.933	4.078	93	305.299

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de actuaciones**” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “**tipo Actuación**” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 23: Distribución porcentual de actuaciones presenciales realizadas ante Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por tipo de actuación, según nacionalidad. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Certificados de AFC	Constancia	Término Contrato Casa Particular	Declaración Jurada	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	96,5%	89,4%	94,5%	94,4%	86,7%	80,5%	84,2%	81,4%	100,0%	91,6%
Venezolana	1,9%	4,3%	1,9%	1,4%	4,7%	1,4%	4,2%	7,2%	0,0%	2,8%
Peruana	0,2%	1,5%	1,1%	0,5%	1,9%	11,9%	4,3%	1,2%	0,0%	1,8%
Colombiana	0,6%	1,5%	1,2%	0,6%	2,3%	2,4%	2,0%	1,0%	0,0%	1,2%
Boliviana	0,3%	1,0%	0,5%	1,2%	2,3%	1,8%	2,0%	0,3%	0,0%	1,0%
Haitiana	0,1%	0,4%	0,2%	1,6%	1,0%	0,2%	2,1%	0,2%	0,0%	0,5%
Ecuatoriana	0,1%	0,4%	0,2%	0,2%	0,5%	0,7%	0,5%	0,2%	0,0%	0,3%
Argentina	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,2%	0,0%	0,2%	0,1%	0,0%	0,1%
Dominicana	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%	0,5%	0,2%	0,1%	0,0%	0,1%
Cubana	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Paraguaya	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otra nacionalidad	0,1%	1,2%	0,1%	0,1%	0,2%	0,5%	0,3%	8,5%	0,0%	0,5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 24: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por personas trabajadoras extranjeras ante Ministros de fe de la Dirección del Trabajo, según región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2025 al 30 septiembre 2025

Región	Renuncias	Constancia	Término Contrato Casa Particular	Finiquitos	Licencia Médica no Recibida	Certificado s de AFC	Declaración Jurada	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Arica y Parinacota	82	104	40	62	19	32	14	38	0	391
Tarapacá	179	592	167	52	155	113	57	50	0	1.365
Antofagasta	792	719	135	364	285	140	55	0	0	2.490
Atacama	147	94	26	72	64	2	18	0	0	423
Coquimbo	269	199	45	128	69	38	26	0	0	774
Valparaíso	497	351	68	423	189	113	59	40	0	1.740
Metropolitana	4.510	1.593	3.323	1.313	1.067	194	1.151	607	0	13.758
O'Higgins	188	67	40	156	178	349	31	7	0	1.016
Maule	240	87	35	132	95	567	204	7	0	1.367
Ñuble	27	19	11	13	41	37	11	0	0	159
Biobío	305	118	20	143	191	45	39	5	0	866
Araucanía	62	34	14	34	24	41	8	4	0	221
Los Ríos	10	13	6	17	7	8	3	0	0	64
Los Lagos	275	45	19	83	48	69	28	0	0	567
Aysén	27	5	2	43	2	5	6	0	0	90
Magallanes	60	10	21	78	52	49	12	0	0	282
Total	7.670	4.050	3.972	3.113	2.486	1.802	1.722	758	0	25.573

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la actuación de Ministros de Fe.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo